



## CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE HUEYPOXTLA 2025 – 2027

El Ayuntamiento Constitucional de Hueypoxtla, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracciones IX Bis y XLII; así como los artículos 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### CONVOCA

A los habitantes de este Municipio, interesados en la defensa, promoción y divulgación de los derechos humanos, a participar en el proceso de selección para designar al:

## DEFENSOR(A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

### BASES

#### I. AYUNTAMIENTO CONVOCANTE

Ayuntamiento de Hueypoxtla, administración 2025 – 2027.

#### II. PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 08 al 23 de AGOSTO de 2025. Todas las Solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Hueypoxtla, ubicadas en: Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro, Hueypoxtla, Estado de México; en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes y sábados de 9:00 a 13:00 horas.

#### III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles; b. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c. Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- f. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- h. Estar certificado en materia de derechos humanos por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

#### IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Los aspirantes al cargo de Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos deberán entregar los documentos siguientes:

- Solicitud formal por escrito, dirigida al Ayuntamiento;
- Una exposición de motivos por escrito, indicando las razones por las que aspira al cargo;
- Acta de nacimiento original o documento que acredite la nacionalidad mexicana;
- Credencial de elector;
- Constancia de residencia efectiva no menor de tres años, emitida por la autoridad municipal;
- Informe de no antecedentes penales;
- Documento en el que conste no haber sido objeto de recomendación en el desempeño de su empleo, cargo o comisión y no haber sido inhabilitado o destituido por resolución administrativa alguna; bajo protesta de decir verdad;
- Título de Licenciatura y documentos que acrediten su experiencia en materia de derechos humanos.
- Certificado de No Deudor Alimentario Moroso.
- Curriculum Vitae, con la documentación que lo acredite en original y copia para su cotejo.

#### V. DE LA SELECCIÓN

La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes acusándolo de recibido, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento en la Sesión de Cabildo Ordinaria siguiente; a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles.

Una vez recibida la documentación de los aspirantes, la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio de los documentos de los aspirantes emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor de diez días hábiles.

La Comisión Municipal de Derechos Humanos, remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos a fin de que en la siguiente Sesión Ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo. Será el Cabildo quien designe al o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos.

#### VI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial de difusión del Municipio, así como de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Hueypoxtla la designación del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal de Hueypoxtla.

#### VII. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del o la Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de Cabildo, en la que estará presente la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

#### VIII. TRANSITORIOS

**Primero.** De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el o la actual Defensor(a) Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez y por el igual periodo, de acuerdo con la presente convocatoria y a los lineamientos establecidos en la Ley en comento.

**Segundo.** De no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento deberá emitir una segunda convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

**Tercero.** Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión edilicia de Derechos Humanos del Ayuntamiento de Hueypoxtla, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

**Cuarto.** La Presente Convocatoria Abierta, fue aprobada en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha jueves 07 de agosto de 2025.

**Quinto.** Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Hueypoxtla, Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados del Ayuntamiento, en su página electrónica del 08 al 23 de agosto de 2025.

#### RÚBRICA

MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES.  
PRESIDENTA MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA

C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

